AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 011-2026
LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas *(naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018)* a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Sede principal. Dirección: Carrera 13 # 27 - 00 EDIFICIO BOCHICA INTERIOR 2 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

2. . LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de selección deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin en dicha plataforma y dentro del respectivo proceso.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CREMIL solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II.

CREMIL recibirá y responderá las comunicaciones y los documentos del proceso exclusivamente a través de dicha plataforma, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma, los cuales, deberán ser enviados al correo electrónico contratacion@cremil.gov.co conforme lo establecido en el presente pliego de condiciones y en el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra eficiente

NOTA: Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas en el SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

OBJETO: CONTRATAR LA OLA1 CORRESPONDIENTE AL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL).

LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

			Necesidad Actual		CUBRIMIENTO			LIMITACION		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	CANTIDAD CUBRIMIENTO	VALOR CUBRIMIENTO	% CUBRIMIENTO	DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN	VALOR LIMITACION	% DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN
1	FASE1 Corresponde a, levantamiento, arquitectura y diseño de la solución de conformidad con el Anexo Técnico.	Unidad	1	150.581.250,00	1	150.581.250,00	100%	-	-	0%
2	FASE 2. Implementación, configuración, desarrollos, conectividad funcional y cargue de contenidos en ambiente no productivo de conformidad con el Anexo Técnico	Unidad	1	250.000.000,00	1	250.000.000,00	100%	-	-	0%
3	FASE 3. Pruebas, validación, puesta en producción de conformidad con el Anexo Técnico	Unidad	1	150.581.250,00	1	150.581.250,00	100%	-	-	0%
			TOTAL	551.162.500	TOTAL	551.162.500		TOTAL	-	

Scanned with CamScanner

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Así las cosas, el proceso contractual establecido para ello en el Estatuto General de la Contratación, es de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, e**sta modalidad se encuentra contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y se desarrollara conforme al **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; y en cuanto a la estructuración de los estudios previos se realizará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 Ley 80 de 1993. (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) y hasta el 18 de diciembre de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, al inicio de la ejecución las partes suscribirán un Acta de Inicio, con el propósito de definir el cronograma de actividades para el desarrollo del contrato. En dicha acta se realizará también la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad por parte del contratista y del personal que intervenga en la ejecución contractual, como requisito previo, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

Nota 1: La suscripción del Acta de Inicio tendrá fines de coordinación y seguimiento de la ejecución contractual, sin que constituya un requisito que condicione el inicio del plazo de ejecución del contrato

Nota 2: El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. (ART. 41 Ley 80/1993 PARÁGRAFO 1., Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007)

Nota 3. El contratista deberá sufragar todos los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato, hasta el lugar de ejecución. Todos los riesgos y eventualidades que se llegarán a presentar relacionados con el desarrollo del objeto contractual serán de responsabilidad exclusiva del contratista

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato es por el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($551.162.500)** Excluido de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, de conformidad con el estudio de mercado.

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR CDP	PRESUPUESTO OFICIAL	SALDO
C-1599-0100-2-20109G-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CREMIL CON EL APOYO DE LAS TIC BOGOTÁ	Propios	21	CSF	$ 565.000.000,00	$ 551.162.500,00	$ 13.837.500,00
TOTAL				**$ 565.000.000,00**	**$ 551.162.500,00**	**$ 13.837.500,00**

Scanned with CamScanner

6. ANÁLISIS DE IMPUESTOS

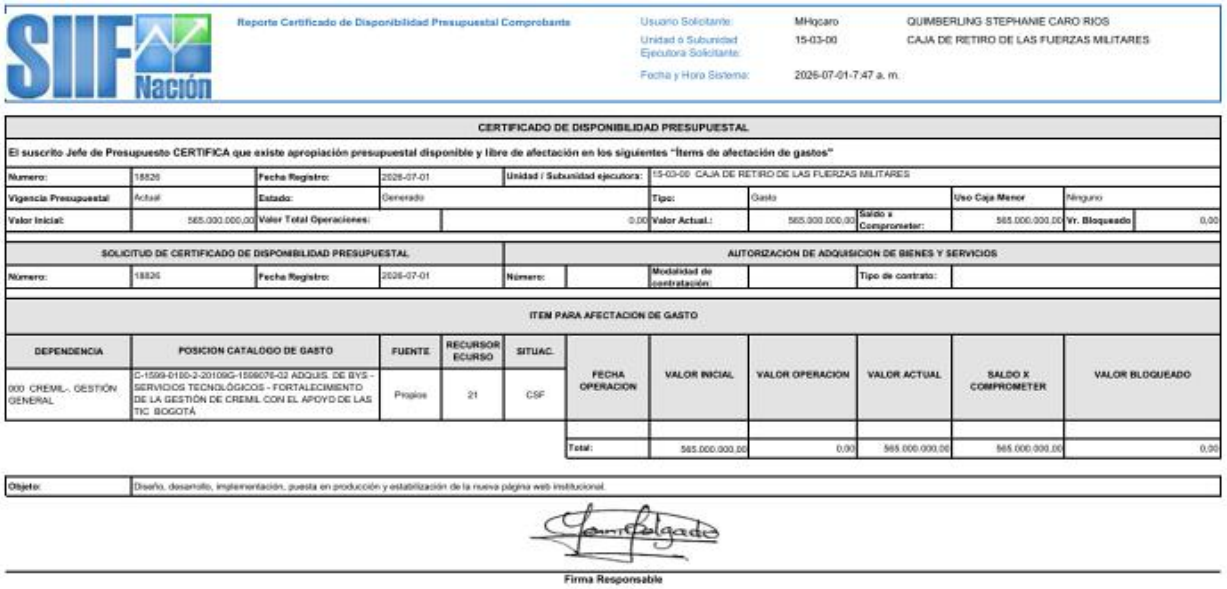
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	ANALISIS DE IMPUESTOS
1	FASE1 Corresponde a, levantamiento, arquitectura y diseño de la solución de conformidad con el Anexo Técnico.	Unidad	Excluido	SE ENCUENTRA EXCLUIDA DE IVA CONFORME AL NUMERAL 24 DEL ARTÍCULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY 1819 DE 2016). El numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, excluye expresamente del impuesto sobre las ventas (IVA) al suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.
2	FASE 2. Implementación, configuración, desarrollos, conectividad funcional y cargue de contenidos en ambiente no productivo de conformidad con el Anexo Técnico	Unidad	Excluido	SE ENCUENTRA EXCLUIDA DE IVA CONFORME AL NUMERAL 24 DEL ARTÍCULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY 1819 DE 2016). El numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, excluye expresamente del impuesto sobre las ventas (IVA) al suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.
3	FASE 3. Pruebas, validación, puesta en producción de conformidad con el Anexo Técnico	Unidad	Excluido	SE ENCUENTRA EXCLUIDA DE IVA CONFORME AL NUMERAL 24 DEL ARTÍCULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY 1819 DE 2016). El numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, excluye expresamente del impuesto sobre las ventas (IVA) al suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.

No obstante, Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo del Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026, respaldado con el **Certificado Disponibilidad Presupuestal, No.18826 del 07 de enero 2026** expedido por la Subdirección Financiera, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($565.000.000,00)**, así:

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR
C-1599-0100-2-20109G-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CREMIL CON EL APOYO DE LAS TIC BOGOTÁ	Propios	21	CSF	$565.000.000,00
		TOTAL		**$565.000.000,00**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcaro	QUIMBERLING STEPHANIE CARO RIOS	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-03-00	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-01-7:47 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	18826	Fecha Registro:	2026-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	565.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	565.000.000,00	Saldo a Comprometer:	565.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	18826	Fecha Registro:	2026-07-01	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CREMIL - GESTIÓN GENERAL	C-1599-0100-2-20109G-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CREMIL CON EL APOYO DE LAS TIC BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	565.000.000,00	0,00	565.000.000,00	565.000.000,00	0,00

Objeto:	Diseño, desarrollo, implementación, puesta en producción y estabilización de la nueva página web institucional.

Firma Responsable

Scanned with CamScanner

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Los siguientes son los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

TABLA DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE APLICAN AL PROCESO	
TRM DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO	$3.118,24
PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	$551.162.500

Acuerdo Comercial		Bienes y servicios	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable e al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	$272.951.066	SI	NO	APLICA
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	$518.607.026	SI	NO	APLICA
	MÉXICO	$272.951.066	SI	NO	APLICA
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		$433.332.253	SI	NO	APLICA
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		$272.764.794	SI	NO	APLICA
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)		$432.974.981	SI	NO	APLICA
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)		$ 735.297.922	SI	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		$439.974.981	SI	NO	APLICA
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		$ 735.297.922	NO	NO	APLICA
COREA		$382.000.000	SI	NO	APLICA
MÉXICO		$341.973.443	SI	NO	APLICA
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		$709.188.464	NO	NO	APLICA
ISRAEL*		$130.000 DEG	NO	NO	APLICA
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.					

*Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso y de conformidad con lo establecido en el

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Scanned with CamScanner

numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta procedente limitar la convocatoria a la participación de las MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($565.000.000), valor que supera el umbral establecido para las convocatorias limitadas a MiPymes para la vigencia 2026, correspondiente a $511.708.497 (QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE**)**. En consecuencia, no se cumple el requisito previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los oferentes deberán publicar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el pliego de condiciones en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"***.

REQUISITOS HABILITANTES:

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo con el numeral 1 ° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.Los requisitos habilitantes se encuentran previstos en el numeral 4.6 del estudio previo, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	HÁBIL / NO HÁBIL
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	HÁBIL / NO HÁBIL
REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS – FINANCIEROS	HÁBIL / NO HÁBIL

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el anexo técnico que será publicado en la plataforma electrónica SECOP II.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, A LOS OFERENTES QUE TENGAN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS: El puntaje final de la propuesta será la sumatoria de los criterios que se relacionan a continuación, asignado por cada uno de los comités evaluadores (jurídico, técnico, económico), constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad, descrito así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN			
		DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE POR ASIGNAR**
Factor No. 1	**PONDERACIÓN TÉCNICA (Anexo)**	Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca elaborar y entregar, sin costo adicional para CREMIL, un documento técnico base para la estructuración de la OLA 2, orientado a las integraciones futuras de la página web institucional con sistemas, servicios y canales digitales definidos por la Entidad. El documento deberá considerar la arquitectura implementada en la OLA 1, la infraestructura tecnológica de CREMIL, los ambientes disponibles, la sede electrónica existente, los lineamientos de seguridad, interoperabilidad, monitoreo, control de cambios, respaldo, trazabilidad y no dependencia tecnológica. Debe ser coherente con el documento de arquitectura técnica entregada en la fase 1, y debe estar entre los entregables de la fase 2.	8,5

Scanned with CamScanner

		Se otorgará puntaje al proponente que, sin costo adicional para CREMIL, se comprometa a incorporar un (1) Desarrollador Back-end para la Fase2 y un (1) Desarrollador Frontend para la Fase2 adicional al equipo mínimo exigido en el Anexo Técnico, asignado específicamente a actividades críticas del proyecto. El recurso deberá acreditar el mismo perfil de formación, experiencia y certificaciones exigido para dicho rol en el anexo técnico. El cual deberá estar disponible desde el inicio de ejecución del contrato. Para efectos de acreditar el ofrecimiento, el proponente deberá presentar los documentos exigidos para el personal mínimo habilitante que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de los perfiles ofrecidos.	20
		Se otorgará puntaje al proponente que, sin costo adicional para CREMIL, se comprometa a incorporar un (1) Analista de Requerimientos y QA para la Fase1 y un (1) Especialista en Seguridad Informática para la Fase3 adicional al equipo mínimo exigido en el Anexo Técnico, asignado específicamente a actividades críticas del proyecto. El recurso deberá acreditar el mismo perfil de formación, experiencia y certificaciones exigido para dicho rol. El cual deberá estar disponible desde el inicio de ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir con los documentos exigidos para el personal mínimo habilitante Para efectos de acreditar el ofrecimiento, el proponente deberá presentar los documentos exigidos para el personal mínimo habilitante que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de los perfiles ofrecidos.	11
Factor No. 2	**PONDERACIÓN ECONÓMICA**	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE POR ASIGNAR**
		MENOR VALOR TOTAL1	50
Factor No. 3	**INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)**	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE POR ASIGNAR (EXCLUYENTES)**
		Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	10
		Para aquellas propuestas presentadas por oferentes extranjeros sin trato nacional de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, que se comprometa a que en el curso de la ejecución del contrato por lo menos el 40% de sus empleados o contratistas sean colombianos.	5
		Para aquellas propuestas presentadas en las cuales más del 60% de empleados o contratistas para la ejecución se encuentra integrado por personas de nacionalidad extranjera y más del 60% bienes necesarios para la ejecución no sean de producción nacional.	0
PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN (MÁXIMO)		**PONDERACIÓN ECONÓMICA + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03**	99.5
PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACIÓN JURÍDICA)2		Cumplimiento Mipyme para puntaje (CUANDO APLIQUE)	0.25
		Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje adicional (CUANDO APLIQUE)	0.25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS3: (-2 %)		En cumplimiento del Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 (CUANDO APLIQUE)	-2
TOTAL PUNTOS			**100**

* Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos señalados

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total

Scanned with CamScanner

obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Conforme lo anterior, se adjudicará al que se encuentre en el primer puesto del orden de elegibilidad. (mayor puntaje)

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No aplica la precalificación en el presente proceso de contratación

12. EL CRONOGRAMA:

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La propuesta junto con todos sus anexos deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026.

El Subdirector Administrativo,

Coronel (RA) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY

Elaboró:
PS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ
Comité jurídico estructurador
Grupo de Contratación y Adquisiciones

Elaboró:
PS DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO
Comité Económico estructurador
Grupo de Contratación y Adquisiciones

Revisó: AS. YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES
Abogada Asesora Ordenador del Gasto

Scanned with CamScanner